



METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.



ENTIDAD CONTRATANTE:	Metropolitano de Tenerife, S.A.
Nº DE EXPEDIENTE:	2A 22-14
DEPARTAMENTO:	Departamento Administrativo-Financiero

OBJETO DEL CONTRATO:	Servicios de seguro de Responsabilidad Civil de Metropolitano de Tenerife, S.A.
-----------------------------	---

FECHA: 5/09/2022	MEMORIA JUSTIFICATIVA
-------------------------	------------------------------

TIPO DE CONTRATO: Servicios

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto Sujeto a Regulación Armonizada

1. OBJETO DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES

Es objeto de la presente licitación la contratación de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil licitado en agosto de 2022, sin que hubiese concurrencia y quedado desierto el lote. Por lo tanto, se precisa nueva convocatoria, para la contratación del citado seguro, necesario para el desarrollo de todas las actividades de Metropolitano de Tenerife, conforme a la normativa que le resulta de aplicación y en las debidas condiciones de seguridad para atender las responsabilidades que de ella puedan derivarse.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

La contratación del seguro objeto del presente procedimiento es necesaria para cumplir con la normativa en vigor sobre la obligación de tener contratados determinados seguros como empresa de transporte de viajeros y el resto de actividades desarrolladas por Metrotenerife. Por tanto, mediante la presente contratación Metropolitano de Tenerife pretende cubrir los riesgos y responsabilidades derivados del desarrollo de su actividad.



METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.



3. VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Valor estimado

El valor estimado del contrato se ha fijado teniendo en cuenta los precios habituales del mercado, tomando como base las primas pagaderas y otras formas de remuneración y el valor real de los contratos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, según el caso, ajustado en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial. Asimismo, se ha acudido a la colaboración del mediador de seguros que tiene contratado Metrotenerife, el cual ha realizado una evaluación de la situación, estado y alcance de las coberturas existentes y necesarias.

El valor estimado del contrato es de 582.665,60 euros, IGIC excluido (incluye el valor de eventuales prórrogas).

Para el cálculo del valor estimado se ha partido del presupuesto base de licitación y se ha incrementado con el importe de las prórrogas previstas que se indica a continuación y las modificaciones que se prevén puedan llevarse a cabo conforme lo establecido en los artículos 203 y 204 de la LCSP.

Prórrogas previstas: 472.662,60 euros.

Presupuesto base de licitación

El Presupuesto base de licitación es de 110.000,00 euros, IGIC exento.

El presupuesto de licitación es el resultado de aplicar la tasa de seguro máxima establecida en 4,65 por mil sobre la base de cálculo de Importe neto de la cifra de negocios estimada de Metrotenerife en 21.859.371,78 euros.

Atendiendo a la experiencia y conocimientos del mediador de seguros que tiene contratado Metrotenerife, quien ha realizado una evaluación de la situación del mercado de seguros, el desglose de la anualidad media del contrato es el siguiente:



METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.



Responsabilidad Civil	Costes Directos	Costes Indirectos y beneficio industrial	Total
	29.172,00	80.828,00	110.000,00

Los costes directos, los impuestos y recargos y los gastos de gestión y los costes indirectos corresponden al pago de siniestros y beneficio del adjudicatario.

Precio del contrato

Sistema de determinación del precio: los precios han sido establecidos a tanto alzado para todos los lotes.

Imputación presupuestaria

En la entidad existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación, con cargo al presupuesto de explotación y capital de la sociedad conforme a la distribución presupuestaria que se indica en el Cuadro de Características que acompaña al PCAP.

La distribución por anualidades es orientativa, la distribución definitiva dependerá de la fecha en que se formalice el contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es el indicado en el Cuadro de Características, establecido en 1 año, en atención a la operativa habitual en el mercado de seguros.

Se prevé la posibilidad de efectuar cuatro (4) prórrogas

Duración de las prórrogas: cada una de las prórrogas tendrá una duración de un año.

Plazo máximo de duración del contrato: 5 años, plazo inicial + 4 posibles prórrogas (esto es 1+1+1+1+1).

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN



METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.



El órgano de contratación competente es el Consejo de Administración de Metropolitano de Tenerife.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se trata de un contrato de servicios. Y en aplicación de las normas previstas para la adjudicación de los contratos de servicios, el presente contrato está sujeto a regulación armonizada por ser el valor estimado superior a la cuantía señalada en el artículo 22.1.b) de la LCSP y se adjudicará por el procedimiento abierto, regulado en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 de la LCSP.

La información relativa a este contrato y, en concreto, el anuncio de licitación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la adjudicación y formalización del contrato, se publicarán en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de Metropolitano de Tenerife alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los requisitos mínimos de solvencia económica-financiera y técnica que deben reunir los licitadores y la documentación requerida para acreditar tales extremos, han sido concretados en el Cuadro de Características, que acompaña al Pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se rige la licitación.

El umbral establecido para la solvencia económica y financiera se ha fijado respetando el límite establecido en el artículo 87.1.a) de la LCSP, atendiendo a la naturaleza de los servicios requeridos y respetando la debida proporcionalidad con el valor estimado del contrato.

Respecto al umbral fijado para la solvencia técnica se ha establecido respetando lo previsto en el artículo 90.2 de la LCSP, atendiendo a la naturaleza de los servicios objeto de contratación.



METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.



Los licitadores deberán estar además en posesión de la preceptiva autorización administrativa para la realización de la actividad aseguradora en los ramos que se correspondan con los seguros (lotes) a los que liciten (y, en su caso, en los riesgos accesorios o complementarios de los mismos) y estar inscritas en el registro administrativo correspondiente.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de cada uno de los lotes se realizará utilizando una pluralidad de criterios, en base a la mejor relación calidad-precio, evaluables todos ellos de forma objetiva y automática, mediante cifras o porcentajes, así como mediante la mera aplicación de las fórmulas, detallados en el Cuadro de Características y Anexo IX del PCAP.

Los criterios de adjudicación establecidos están directamente vinculados al objeto del contrato y relacionados con las prestaciones que deben realizarse en virtud del mismo, conforme a los requerimientos exigidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas. Asimismo, han sido establecidos atendiendo a las directrices para la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública del Cabildo Insular de Tenerife y su sector público, aprobadas en sesión ordinaria por el Consejo de Gobierno insular, celebrada el día 30 de noviembre de 2021 y acuerdo del Consejo de Administración de Metropolitano de Tenerife, S.A.

La oferta económica se valorará entre cero 0 puntos para el Presupuesto de Licitación (% de aplicación para el cálculo de la prima) y máximos de puntos para la oferta económica más baja presentada entre todos los licitadores admitidos. El resto de las ofertas se valorará mediante la interpolación lineal entre la oferta económica y la oferta más baja presentada.

La baja se apreciará en la forma señalada en el Cuadro de Características, la cual ha sido fijada estableciendo unos parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos la oferta considerada en su conjunto.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se han establecido las condiciones especiales de ejecución a las que quedará sujeto el contrato, de acuerdo con la antes referidas directrices para la incorporación de cláusulas sociales y



METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.



medioambientales en la contratación pública del Cabildo Insular de Tenerife y su sector público, atendiendo al objeto y características del contrato, el sector de actividad y la finalidad perseguida con su incorporación.

En San Cristóbal de la Laguna, a 5 de septiembre de 2022

Departamento Administrativo - Financiero de

METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A

Rebeca Estévez Ugidos